



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y EXPLOTACIÓN DE UNA RED DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ.

EXPEDIENTE 46/2024

PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El que suscribe, como Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, formula la siguiente propuesta, en relación con los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de instalación y explotación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los municipios de la Mancomunidad de l'Alacantí.

1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 70,00 puntos):

A. Precio de venta de la energía Máximo 15,00 puntos

Los licitadores presentarán un precio de venta al usuario.

Se valorará la oferta más económica para el usuario.

La asignación de los puntos de este apartado será en proporción directa conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_{\text{venta mínimo}} \times 15,00) / P_{\text{venta } i}$$

Donde:

P_i	Puntos del licitador i
$P_{\text{venta mínimo}}$	Precio de venta más bajo entre los ofertados en €/kWh
$P_{\text{venta } i}$	Precio de venta del licitador i

B. Mantenimiento del precio de venta de la energía Máximo 20,00 puntos

En este criterio se valora el compromiso del licitador de no superar el importe ofertado en ninguno de los puntos de recarga, para el coste de la energía eléctrica que tendrá el usuario final, en euros por kilovatio hora (€/kWh), durante el período de concesión.



La asignación de los puntos de este apartado será en función del número de años que mantenga el precio de venta inicial.

Nº DE AÑOS	PUNTUACIÓN
2	2
3	4
4	6
5	8
6	10
7	12
8	14
9	16
10 Y PRORROGAS	20

C. Incremento del número de puntos de recarga Máximo 20,00 puntos

Se establece un máximo de 10 puestos adicionales de recarga. Cada puesto de carga adicional recibirá 2,00 puntos.

Los puntos de recarga adicionales serán MODO DE CARGA 4 iguales a los propuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se podrán proponer equipos adicionales de características de carga superior, pero no tendrán mayor valoración.

D. Reducción del plazo de instalación de equipos Máximo 15,00 puntos

En el Pliego de Prescripciones técnicas se establece un plazo de dos meses para la obtención de autorizaciones y de cinco meses para la instalación de los puntos de recarga finalmente ofertados, a partir de la firma del contrato.

El plazo total establecido para la implantación de los puntos de recarga sería de siete meses.

Se puntuará con 7,50 puntos el compromiso de reducción en un mes la instalación de puntos de recarga.

Se puntuará con 15,00 puntos el compromiso de reducción en dos meses la instalación de puntos de recarga.

El incumplimiento de los compromisos de ejecución, conllevará una penalización diaria especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



2.- Criterios evaluables mediante juicios de valor (máximo 30 puntos):

Los licitadores presentarán una **memoria técnica** donde se definan los siguientes aspectos:

A.- Plan de ejecución.

Máximo 10,00 puntos

Se indicarán las obras a realizar, las características y modo de carga de los puntos de recarga que finalmente se oferten en la instalación, sobre los propuestos en la memoria de la Mancomunidad. Las modificaciones que se propongan deberán estar suficientemente justificadas, atendiendo a criterios de mejor cobertura de la demanda y fomento de uso del vehículo eléctrico. Se valorarán aspectos como la calidad de los equipos a instalar, potencia máxima de recarga garantizada y capacidad real de simultaneidad de suministro de dichos equipos.

B.- Plan de Mantenimiento.

Máximo 10,00 puntos

Se definirán las medidas preventivas y correctivas para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos instalados, sistemas de gestión de alertas y procedimientos de respuesta. Incluirá un Plan Financiero de la instalación de los equipos. Se valorarán los equipos propuestos, el compromiso de rapidez en la gestión de alertas y el procedimiento a implantar.

C.- Sistema de gestión al servicio del usuario.

Máximo 5,00 puntos

Se definirá el sistema de gestión y uso al servicio del usuario. Se valorará la accesibilidad, facilidad de uso, rapidez y atención al usuario.

D.- Sistema de medio de pago propuesto.

Máximo 5,00 puntos

Se definirá el medio o medios de pago propuestos. Se valorará la accesibilidad, facilidad de uso, rapidez, fiabilidad y seguridad.

3.- Puntuación final

La puntuación final se obtendrá por la suma de la puntuación de cada uno de los criterios indicados.

En caso de empate se tendrá preferencia por la oferta que presente el coste eléctrico más bajo. En caso de persistir el empate se tendrá preferencia por la oferta que presente el compromiso de mantener durante más años el límite del coste de la energía eléctrica para el usuario final.

En Alicante, a la fecha y con la firma electrónica al margen.

El Ingeniero de Caminos
de la Mancomunidad de l'Alacantí

Fdo.: José A. Lluch Escribano

